CARTA DE ACEPTACION DE PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA Nº 064-2025

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

Riosucio Caldas, seis (06) de diciembre de 2025.

Señor:
CARLOS ARTURO CALVO
C.C. Nro. 98.556.624
Establecimiento de Comercio DISTRIBUCIONES CAC
Matrícula Nro. 505052

Cordial saludo,

Me permito comunicarle que, la Alcaldía Municipal de Riosucio Caldas; ha recibido la documentación solicitada mediante la invitación publica de mínima cuantía **MC-064-2025**, la cual fue objeto de verificación por parte del comité evaluador mediante el informe de evaluación de requisitos habilitantes publicado el día martes dos (02) (de diciembre de 2025; donde se determinó que se configuro la situación de oferta única y que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes determinados en el pliego de condiciones y consecuente con ello se ha decidido aceptar su propuesta dentro de la Invitación Publica Nro. 064 de 2025, por constituirse en la única oferta y la oferta económica no sobrepasa el presupuesto oficial, además de cumplir con todos los requisitos técnicos, financieros y jurídicos, y consecuentemente adjudicarle **EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA DE MINIMA CUANTÍA**, en aplicación con lo establecido en el artículo 94 literal d), de la Ley 1474 que a su letra dice: "*La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal*" en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, que establece, "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato*"; bajo las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO AL SUMINISTRO DE VÍVERES, A MONTO AGOTABLE, DESTINADOS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS LIDERADAS POR LOS DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, FORTALECIENDO ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN EN CONTEXTOS SOCIALES Y COMUNITARIOS, EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS.

CLAUSULA SEGUNDA: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista en desarrollo del objeto del contrato deberá realizar la entrega de los siguientes bienes y servicios en las cantidades y calidades descritas, así:

1. El contratista deberá realizar la entrega de los siguientes productos de la canasta básica y alimentación en las condiciones técnicas y presentación descritas así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA MONTO AGOTABLE	CANTIDAD
1	ACEITE DE PALMA X 900 ML.	ML	MONTO AGOTABLE
2	CARNE DE RES DE PRIMERA Y PULPA PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1000 GRAMOS	KILO	MONTO AGOTABLE
3	CARNE DE POLLO EN DISTINTAS PRESENTACIONES O PORCIONES (ALAS, MUSLOS, CONTRA MUSLOS, PECHUGA) PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1000 GRAMOS.	KILO	MONTO AGOTABLE
4	CARNE DE CERDO DE PRIMERA Y PULPA PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1000 GRAMOS	KILO	MONTO AGOTABLE
5	PASTILLA DE CHOCOLATE PARA UN PESO EQUIVALENTE A 250 GRAMOS	GRAMO	MONTO AGOTABLE
6	CAFÉ EN BOLSA X 500 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE
7	PAPA NEVADA PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1000 GRAMOS	KILO	MONTO AGOTABLE
8	CEBOLLA DE HUEVO X LIBRA	LIBRA	MONTO AGOTABLE
9	CEBOLLA LARGA X LIBRA	LIBRA	MONTO AGOTABLE
10	TOMATE CHONTO X LIBRA	LIBRA	MONTO AGOTABLE
11	ZANAHORIA X LIBRA	LIBRA	MONTO AGOTABLE
12	REPOLLO X LIBRA	LIBRA	MONTO AGOTABLE
13	ARROZ BLANCO X 500 GR	LIBRA	MONTO AGOTABLE

14	PANELA EN PRESENTACIÓN REDONDA ATADO EQUIVALENTE A 1 KG	ATADO	MONTO AGOTABLE
15	AZÚCAR X 500 GR	LIBRA	MONTO AGOTABLE
16	PASTA ALIMENTICIA ESPAGUETI X 250 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE
17	PASTA ALIMENTICIA TIPO FIDEO EN FORMAS X 250 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE
18	FRIJOL SECO DESVAINADO CARGAMANTO EMPACADO EN BOLSA INDIVIDUAL PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1000 GRAMOS	KILO	MONTO AGOTABLE
19	SAL SIN ADITIVOS PARA UN PESO EQUIVALENTE A 500 GRAMOS	GRAMO	MONTO AGOTABLE
20	PAQUETE DE LENTEJAS SECAS DESVAINADA PARA UN PESO EQUIVALENTE A 500 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE
21	PAQUETE DE ARVEJA SECA DESVAINADA PARA UN PESO EQUIVALENTE A 500 GRAMOS	GRAMO	MONTO AGOTABLE
22	HARINA DE TRIGO EN BOLSA PARA UN PESO EQUIVALENTE A 500 GRAMOS	GRAMO	MONTO AGOTABLE
23	AVENA EN HOJUELAS X 500 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE
24	MANTEQUILLA BARRA DE 250 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE
25	PANAL DE HUEVO AA X 30 UNIDADES	CUBETA	MONTO AGOTABLE
26	NATILLA EN BOLSA X 1000 GR	KILO	MONTO AGOTABLE
27	QUESO CUAJADA X 500 GR	LIBRA	MONTO AGOTABLE
28	PROMASA EN BOLSA PARA UN PESO EQUIVALENTE A 500 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE
29	PESCADO EN CONSERVA TIPO SARDINA EN SALSA DE TOMATE X 425 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE
30	GALLETAS 5 TACOS	PAQUETE	MONTO AGOTABLE
31	LOMITOS DE PESCADO TIPO ATÚN VAN CAMPS X 184 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE

32	LECHE ENTERA LIQUIDA X 900 ML	ML	MONTO AGOTABLE
33	LECHE EN POLVO X 900 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE
34	MORTADELA X 500 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE
35	PAN TAJADO X 500 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE
36	PAPEL HIGIÉNICO X 4 UNIDADES	PAQUETE	MONTO AGOTABLE
37	BLANQUEADOR DESINFECTANTE - LÍMPIDO EN PRESENTACIÓN DE ENVASE PLÁSTICO PARA CONTENIDO DE 500 ML	ML	MONTO AGOTABLE
38	JABÓN DE BAÑO CORPORAL X125 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE
39	CREMA DENTAL X 80 ML	ML	MONTO AGOTABLE
40	JABÓN REY X 300 GR X UNIDAD	GRAMO	MONTO AGOTABLE
41	JABÓN LAVAPLATOS ARRANCA GRASAS X300 ML	ML	MONTO AGOTABLE
42	JABÓN DETERGENTE EN POLVO X 3000	GRAMO	MONTO AGOTABLE
43	PAQUETE DE VASOS 7 OZ X 50 UNI	UNIDADES	MONTO AGOTABLE
44	PAQUETE DE PLATOS HONDO PARA SOPA DESECLABLES X 20 UNIDADES	PAQUETE	MONTO AGOTABLE
45	PAQUETE DE PLATOS PANDOS DESECHABLES X 20 UNIDADES	PAQUETE	MONTO AGOTABLE

2. Realizar el suministro de los bienes tipo víveres de acuerdo a las marcas reconocidas del mercado.

3. Realizar la entrega en el sitio que se disponga con la coordinación del supervisor del contrato.

4. Elaborar un registro detallado de cada entrega de productos.

5. Entregar los productos en condiciones de higiene y dentro de las fechas de vigencia, sin que estén próximos a expirar, cuando aplique.

6. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.

7. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.

9. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
8. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
10. Las demás que sean de la naturaleza del contrato y sean asignadas por el supervisor del contrato.

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

CLAUSULA CUARTA —VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000), IVA INCLUIDO**. La cancelación de los valores contratados se efectuará en un único pago, de acuerdo a los servicios prestados según la ejecución del contrato previa acta de supervisión de acuerdo a la entrega del informe de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

PARAGRAFO: Los precios unitarios son aquellos ofertadas por contratista (anexo 3 de la propuesta) y que hace parte integral de la presenta carta de aceptación de propuesta.

CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el quince (15) del mes de diciembre de 2025 o hasta agotarse el presupuesto del presente contrato.

CLAUSULA SEXTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente proceso encuentra sustento presupuesta en el siguiente CDP:

NUMERO CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
581	2.3.2.02.02.009.014.003	$ 8.000.000

CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Riosucio Caldas.

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS: MULTAS. Cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista deberá pagar una multa equivalente al 5% del valor del contrato.

PARÁGRAFO. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el valor de éstas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de las sumas que se le adeude al Contratista o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento.

CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida, el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 5% del valor del contrato. Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios.

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

CLAUSULA DECIMA PAGO DE ESTAMPILLAS: El pago de estampilla se realizará en la forma y porcentajes determinados en el Estatuto Tributario Municipal.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el Despacho del alcalde. quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual. podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.